



Madrid Destino

 | MADRID

DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES EN EL CONCURSO PARA LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE CINETECA MADRID (recopilatorio de todo el período de consultas).

1. ¿Los proyectos deben incluir un presupuesto?

No hay un modelo sobre el que presentar el Proyecto.

Lo que se va a valorar en el proceso de selección es el Proyecto Artístico y en ningún caso es requisito acompañar un marco presupuestario del mismo, sin perjuicio de que voluntariamente se pueda hacer, a mayor abundamiento.

El Plan de Actuación lo hará la persona designada para dirigir artísticamente el centro y no hay que elaborarlo ahora.

Por ello los datos presupuestarios se trasladan a efectos puramente informativos para conocer las dimensiones de la Cineteca.

2. ¿El Director/a artístico tiene la potestad de contratar gente o implementar comisariados? ¿Cabe esa posibilidad jurídica y presupuestaria?

Si la Dirección Artística contrata a alguien es por su cuenta y riesgo.

3. ¿Cuándo prevé Madrid Destino que empieza la actividad laboral del nuevo Director/a Artístico?

La actividad mercantil, no laboral, se inicia el mismo día 1 de octubre.

4. ¿Cineteca tiene estipulados períodos de cierre por vacaciones, etc.?

En la actualidad Cineteca, y a propuesta de su Dirección Artística, no cierra durante ningún periodo del año. Sin embargo, la apertura durante todo el año no es una condición que forme parte de las normas de su funcionamiento y podría estar sujeta a posibles modificaciones.

5. ¿Es posible participar en el proceso de selección de candidaturas con un proyecto artístico trabajado y presentado por dos personas que, en caso de ser seleccionados, codirigirían el proyecto artístico de Cineteca Madrid? Dos firmantes para un único proyecto común.

Es posible presentar un Proyecto con dirección colegiada.

En caso de ser elegidos los directores serían responsables solidarios, pero la interlocución será con uno de ellos y el importe de 65.000€ seguiría siendo el mismo, a repartir entre ellos.

La forma de su colaboración, bajo esa responsabilidad solidaria, puede variar: dentro de una entidad con personalidad jurídica que contrata con Madrid Destino o como mero acuerdo interno entre las dos personas, siendo sólo uno el contratado por Madrid Destino.

6. **¿Es preciso, además de las líneas de actuación, incluir una propuesta de programación concreta en las diferentes salas de proyección, incluyendo en su caso títulos y autores?**

No es necesario , el Proyecto no es la programación, se refiere a líneas de actuación.

7. **¿Hay que incluir algún tipo de partidas presupuestarias para ver la viabilidad del proyecto artístico en el marco financiero de Cineteca?**

No. Se informa del presupuesto para conocer el marco en que se produce la actividad. Sólo el adjudicatario, al dirigir el centro, deberá establecer su programación en el marco presupuestario.

8. **De la lectura de las bases, se deduce que para el cargo de director artístico se ha de postular una persona física, que a su vez puede actuar en representación de una persona jurídica. ¿Es así?**

La propuesta debe ser efectivamente personal, pero se pueden presentar personas físicas o jurídicas. En este último caso, la persona jurídica debe contar con los servicios del autor o autora del Proyecto, de forma que si no contara con él o ella, el contrato seguiría con la persona física o con la nueva persona jurídica que contara con sus servicios. Es una situación similar a cuando queremos contratar a un artista para una actuación: contratamos con él, ella o con quien le represente. Por otra parte la dirección puede ser única o colegiada, con un mismo precio para todos.

9. **¿Hay que adjuntar copia de los títulos universitarios, o justificación documental también de las actuaciones, logros o premios recibidos en la actividad artística?**

Sí. Hay que acompañar el soporte documental del CV.

10. **¿Alguna de las tres salas tiene equipamiento para proyección de fílmico (35mm, 16mm o S8)?, en las bases sólo consta detalle del equipamiento digital.**

Ninguna de las salas de Cineteca está preparada para proyectar en 35, 16 o super8

11. **¿El presupuesto general anual descrito en la convocatoria incluye los sueldos de la dirección artística de la Cineteca, los tres trabajadores del personal descrito como plantilla destinada a la gestión, así como los seis puestos previstos? También confirmar si el presupuesto del DocumentaMadrid es independiente o hay algún gasto dirigido a este certamen que sale del presupuesto de Cineteca.**

La contratación laboral no forma parte del presupuesto. La contratación mercantil, sí .

El presupuesto de Documenta Madrid es aparte del de Cineteca y tiene su propia dirección artística, sin perjuicio de que son actividades que deben coordinarse entre ambas direcciones.

12. **Dado que hay que acreditar documentalmente el CV, en lo relativo a títulos universitarios, ¿es suficiente con un pdf del título, o es preciso incluir el certificado académico? ¿los archivos de acreditación en pdf se pueden enviar en correo aparte?, y dado su peso, ¿por wetransfer?**

Basta el PDF, que se entiende como una declaración responsable.

Se puede enviar aparte y por *wetransfer* siempre que se confirme su descarga.

13. ¿Se pueden incluir imágenes en el Proyecto o solo puede ser texto?

Se pueden incluir imágenes en el documento como anexos.

14. El párrafo:

La relación completa y anónima de las consultas

y aclaraciones realizadas estará publicada en el perfil del contratante de Madrid Destino

durante los últimos siete días del plazo para presentar proyectos

¿Cuál es la dirección web del perfil el contratante para poder consultar la relación de consultas?

El perfil en el que se encuentran las consultas es www.madrid-destino.com

Dentro de esa dirección hay que entrar en el perfil de contratante y dentro del perfil en "licitaciones pendientes de adjudicación".

15. ¿Podrían ofrecer alguna información más concreta respecto al calendario estimativo de objetivos estratégicos?

Efectivamente el calendario estimativo de objetivos no es sino la línea cronológica de las actividades propuestas.

16. ¿Hay que elaborar un presupuesto de las actividades para los tres años que contempla el contrato? Si es así, el presupuesto anual debe ser similar al presupuesto del 2018, o se dispone de más o menos recursos? ¿Los gastos de la estructura deben ser igualmente contemplados? En el 2018 ha habido una considerable reducción de esta partida presupuestaria. ¿En qué ha indicado a nivel de gestión en el presente ejercicio? ¿Con qué margen / flexibilidad se debe trabajar en este ámbito?

El marco financiero es sólo una pista sobre el condicionante económico para el Proyecto, pero no hay que elaborar ningún presupuesto .

Los gastos estructurales como servicios generales, personal laboral, etc., son de Madrid Destino y ajenos al Proyecto.

17. ¿Se realizarán entrevistas para los candidatos seleccionados? Si es así, ¿hay un calendario estimativo de las fechas previstas?

La previsión es que durante el mes de julio se realicen las entrevistas a los candidatos seleccionados. Podrán ser presenciales o por Skype.

18. Me gustaría que me aclararan este punto de las bases:

El personal que, en su caso,

sea contratado por la Dirección artística o pertenezca a ella, dependerá única y

exclusivamente de la misma.

Si la dirección quiere contar con personas de confianza o un equipo colaborador, habrá de contratarlas a su costa y bajo su responsabilidad.